



DECRETO

Expediente nº: 382/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vistas las necesidades de reparación de la capa de rodadura de varios caminos municipales a la vista del estado en que se encuentran los mismos, como consecuencia de los efectos meteorológicos y del uso normal de los mismos, siendo los que a continuación se detallan:

- Camino de Valdespino. Tramo aproximado de 1,400 Km.
- Camino de la Sendilla. Tramo aproximado de 1,200 Km.
- Camino de la Travesaña. Tramo aproximado de 1,900 Km.
- Carril de los Lagartos. Tramo aproximado de 0,300 Km.
- Camino de Mencáliz. Tramo aproximado de 0,600 Km.
- Camino de Santa María. Tramo aproximado de 0,400 Km.
- Camino de Valdepuecas. Tramo aproximado de 0,800 Km.
- Camino Arroyo Valdepuecas. Tramo aproximado de 0,700 Km.

Así mismo, visto que este Ayuntamiento no cuenta con el personal suficiente ni la maquinaria necesaria para la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de la capa de rodadura de varios caminos, debe procederse a su contratación.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de la Concejalía competente en la materia, de fecha 17 de febrero de 2025, en el que se justifica la idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto. De conformidad con dicho informe, se hace necesaria la contratación de las obras de reparación de la capa de rodadura de varios caminos municipales descritos. Queda acreditado que la contratación de la presentación descrita mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2025.

Cuarto. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.





Quinto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Obras de reparación capa de rodadura de varios caminos. Camino Valdespino y 7más
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de obras
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	39.960,20 €
IVA (21 %):	8.391,64 €
Precio:	48.351,84 €
Duración:	2 meses

Sexto. Se ha solicitado presupuesto a:

Nombre completo de la empresa	C.I.F	Oferta económica número
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	A-45007515	Ha rechazado presentar oferta económica
JOSE MANUEL MUELAS, S.L.	B-45458247	Ha rechazado presentar oferta económica
EXTRANFER 97, S.L.	B-45399466	S/REF:F/TO20250702001A

Séptimo. Que la oferta económica de EXTRANFER 97, S.L. tiene los siguientes datos:

Nombre completo de la empresa	Oferta económica número	Base Imponible	IVA	Total
EXTRANFER 97, S.L.	S/REF:F/TO20250702001A	39.960,20 €	8.391,64 €	48.351,84 €

Octavo. Se propone su adjudicación a EXTRANFER 97, S.L., con B-45399466, justificando de su elección en que siendo la única oferta presentada, el contratista ha presentado oferta económica cumpliendo con las prescripciones técnicas y económicas.

Asimismo, el contratista propuesto cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, tal y como se consta en expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento con la citada mercantil.





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a EXTRANFER 97, S.L., la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 48.351,84 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 454.61000.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

